



PROGRAMA DE CURSO
ELECTIVO PROFESIONAL: INTERCULTURALIDAD EN SALUD

Validación Programa		
Enviado por: Rodrigo Cristián Vásquez De Kartzow	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 09-01-2026 09:32:00
Validación: PENDIENTE		

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Centro	
Código del Curso: ME08090	
Tipo de curso: Electivo	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: ME01011308005, ME01021106008, (ME01020706012/SP10001), ME07044	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Rodrigo Cristián Vásquez De Kartzow	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

El curso Interculturalidad en Salud tiene como propósito que los y las estudiantes de la Facultad de Medicina desarrollen una comprensión crítica y reflexiva sobre la diversidad cultural que configura las prácticas, políticas y experiencias de salud en el Chile contemporáneo. Desde un enfoque interdisciplinario y de derechos humanos, el curso busca fortalecer la capacidad de los futuros profesionales para reconocer y abordar las barreras culturales, lingüísticas y estructurales que inciden en la atención sanitaria de personas migrantes, pueblos originarios y otros grupos históricamente excluidos. A través del análisis de casos, el estudio de marcos normativos y la reflexión ética sobre el encuentro clínico, se promoverá una práctica médica culturalmente pertinente, orientada al respeto por la diversidad, la equidad y la dignidad de las personas. Este curso se inserta en la línea de Compromiso Ciudadano, aportando al desarrollo de la responsabilidad social, la capacidad crítica y la valoración del pluralismo cultural como componentes esenciales de una atención en salud inclusiva y justa.

Competencia

Dominio:Científico

Competencias del egresado de Medicina relacionadas con la resolución de los problemas de salud, basándose en el conocimiento y razonamiento reflexivo de las ciencias, sustentado en la revisión sistemática y crítica de literatura biomédica, actualizada y pertinente, contrastando la información con la propia experiencia, en el contexto de la realidad nacional y del caso particular. Considera además, la capacidad de contribuir a generar conocimiento en ciencias atinentes al área de la salud.

Competencia:Competencia 2

Utiliza en forma pertinente y con sentido crítico la información disponible en diversas fuentes confiables con el fin de fundamentar su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Selecciona e interpreta adecuadamente la información obtenida desde la perspectiva de la situación particular.

Dominio:Ético-social

Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.

Competencia:Competencia 9

Autoevalúa permanentemente su quehacer profesional y se perfecciona constantemente

SubCompetencia: Subcompetencia 9.3

Participa de actividades que fomentan el desarrollo del autoaprendizaje y la capacidad de aprender y desaprender.

SubCompetencia: Subcompetencia 9.4

Selecciona fuentes de actualización y de formación permanente.

SubCompetencia: Subcompetencia 9.5

Participa en actividades complementarias a la formación como profesional, orientadas a la formación integral.



Competencia

Dominio: Genérico - Transversal

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión. El desempeño del rol en las diversas áreas se fundamenta en un pensamiento crítico reflexivo mediante el análisis de su quehacer en el marco de la conducta humana fundamentado en las bases teóricas de la ética y en un contexto legal; que le permite respetar, promover y cautelar los valores y principios del desempeño médico y a su vez respalda la toma de decisiones frente a los problemas éticos que se le presentan en un marco deliberativo y en el contexto de una sociedad pluralista.

Competencia: Competencia 2

Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Evalúa de manera crítica y reflexiva su quehacer y el de otros en diferentes áreas de desempeño, en base a criterios teóricos, metodológicos e ideológicos.



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>RA1. Comprender los fundamentos teórico-conceptuales y éticos de la interculturalidad en salud, reconociendo cómo las nociones de cultura, etnicidad y migración influyen en las experiencias de salud, enfermedad y atención médica en contextos de diversidad cultural.</p>
<p>RA2.</p> <p>RA2. Analizar experiencias de encuentros interculturales en salud, identificando tensiones comunicativas, éticas e institucionales presentes en la relación médico-paciente, para sustentar decisiones clínicas respetuosas de la diversidad cultural y lingüística.</p>
<p>RA3.</p> <p>RA3. Integrar marcos normativos, éticos y de derechos en el análisis y abordaje de situaciones clínicas con población migrante y de pueblos originarios, argumentando acciones profesionales coherentes con los principios de equidad, pertinencia cultural y responsabilidad social.</p>

Unidades	
Unidad 1:Unidad 1: Fundamentos y enfoques de la interculturalidad en salud	
Encargado: Nelson Alejandro Muñoz Lizana	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Reconoce las nociones de cultura, diversidad cultural e interculturalidad, distinguiendo sus implicancias conceptuales y prácticas en el ámbito de la salud</p> <p>2. Analiza los marcos normativos y políticos que sustentan la atención intercultural en salud en Chile y América Latina, identificando derechos, programas y brechas en su implementación.</p> <p>3.Relaciona los procesos migratorios y las trayectorias históricas de pueblos originarios con las experiencias de salud y atención médica. Argumenta la relevancia de una práctica médica culturalmente pertinente, fundamentando su aporte a la equidad, la dignidad y los derechos en salud.</p>	



Unidades	
	<p>Clases participativas y diálogo guiado</p> <ul style="list-style-type: none"> · Lectura guiada y discusión de textos conceptuales y ejemplos latinoamericanos · Talleres de análisis de casos narrativos · Paneles o conversatorios con actores relevantes · Role playing y simulaciones breves de entrevistas clínicas interculturales · Redacción de una breve síntesis argumentativa o portafolio reflexivo sobre la práctica médica intercultural.
Unidad 2: Unidad 2: Aplicación del enfoque intercultural en la atención de salud	
Encargado: Rodrigo Cristián Vásquez De Kartzow	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Analiza críticamente los encuentros clínicos interculturales, reconociendo las implicancias éticas y comunicativas en la relación médico-paciente.</p> <p>2. Evalúa la pertinencia cultural de estrategias de comunicación y abordaje clínico, proponiendo adaptaciones razonables que promuevan la comprensión, confianza y respeto en la relación terapéutica.</p> <p>3. Argumenta decisiones clínicas y éticas ante casos simulados, fundamentando su razonamiento desde una perspectiva intercultural.</p> <p>Reflexiona sobre su propio posicionamiento profesional y los supuestos culturales implicados en la práctica médica.</p>	<p>Lecturas guiadas y talleres reflexivos para aplicación a la práctica</p>



Unidades

Análisis de casos

Simulaciones de atención con enfoque

intercultural



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Análisis de caso individual	30.00 %	
Trabajo escrito	Análisis de caso individual	30.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Simulación clínica	40.00 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Rodrigo Vásquez De Kartzow , 2024 , Atención en salud de niños, niñas y adolescentes de los diversos grupos humanos ¿Realmente somos diferentes? , Primera , Universidad de Chile , Español , 98 , <https://libros.uchile.cl/1414>

- Carreño A, Cabieses B, Obach A, Pérez C. , 2018 , Migraciones y mestizajes: conceptos y debates para la aproximación teórica a la salud en contextos interculturales. , Cuadernos Medico Sociales , 58 , 4 , Español , 7-17 , <https://cuadernosms.cl/index.php/cms/article/view/324>

Bibliografía Complementaria

- Báltica Cabieses Valdés, María Eliana Correa Matus , 2019 , Encuentros interculturales en salud. Testimonios de inmigrantes y equipos de salud. <https://saludinmigrantes.cl/wp-content/uploads/2020/06/Encuentros-Interculturales-en-Salud.-Testimonios.pdf> , Primera , Universidad del Desarrollo , Español , 1-244 , <https://saludinmigrantes.cl/wp-content/uploads/2020/06/Encuentros-Interculturales-en-Salud.-Testimonios.pdf>

- Organización Panamericana de la Salud OPS , 2017 , 1. Política sobre etnicidad y salud. 29° Conferencia Sanitaria Panamericana. [ethnicityhealth-policy-2017-es.pdf](https://www.paho.org/es/temas/etnicidad-y-salud) , 29° Conferencia Sanitaria Panamericana , Organización Panamericana de la Salud OPS , Español , 1-30



Plan de Mejoras

Primera version



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En este curso la asistencia a clases es obligatoria, tanto en lo que corresponde a clases online sincrónicas, como actividades practicas, teniendo la posibilidad de un máximo de 1 día de inasistencia a justificar. Cada estudiante deberá informar a través de la plataforma de la DPI <http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes> sus inasistencias y a la profesor encargado del curso a través de correo vía u-cursos (el asunto del correo debe referir con letras mayúsculas INASISTENCIA_NOMBRE_APELLIDO). Lo anterior, en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades será en común acuerdo entre docente y estudiante.

Otros requisitos de aprobación:

Como requisito adicional del curso, las dos evaluaciones de análisis de casos deben ser igual o superior a la nota mínima de aprobación (4.0).

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.